

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000094-2026-MPC-GM [2632.017]

Contumaza, 04 de Marzo del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000077-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2632.015]**, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Unidad **Funcional De Estudios Y Proyectos**; el **INFORME N° 000215-2026-MPC-GDTI [2632.016]**, de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.6) *Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de éstos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente;* en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A de fecha 13 de enero del 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero delegó en el Gerente Municipal las siguientes facultades en el ámbito de Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado en su Inciso bb. *Otros conforme a la normativa que regula las obras por impuestos, requieran de pronunciamiento de la entidad, con excepción de la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada, sus adendas y sus actas de suspensión de plazo de ejecución, así como la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra;*

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante el **INFORME N° 000077-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2632.015]**, del 04 de marzo del 2026, el Jefe de La Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita la **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** - CUI N°2663838, con un **Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios**, Modalidad de Ejecución a Suma Alzada y un Sistema de Contratación de Obras por Impuestos – Contrata;

Que, asimismo, mediante **INFORME N° 000215-2026-MPC-GDTI [2632.016]**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la actualización del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - Código Único de Inversión N° 2663838
Lugar : PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha: ENERO DEL 2026

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	16 103.25
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	1 832.40
01.02 DEMOLICIONES	448.79
01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	13 692.00
01.04 TRAZOS, NIVEL Y REPLANTEO	130.06
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8 844.98
03 ESTRUCTURAS	246 672.94
03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	3 559.71
03.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	3 369.79
03.03 CONCRETO ARMADO	82 412.74
03.04 ESTRUCTURA METALICA	157 330.70
04 ARQUITECTURA	37 244.47
04.01 REPOSICION DE PAVIMENTO	3 682.38
04.02 COBERTURA	14 409.63
04.03 REVOQUES Y ENLUCIDOS	15 139.14
04.04 PINTURA	4 013.32
05 INSTALACIONES SANITARIAS	3 895.66
05.01 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	3 895.66
06 INSTALACIONES ELECTRICAS	7 143.68
06.01 TABLERO DE DISTRIBUCION	7 143.68
07 TRANSPORTE DE MATERIAL	10 876.95
08 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	2 500.00
COSTO DIRECTO (CD)	333 281.93
GASTOS GENERALES (14.75219091% CD)	49 166.39
UTILIDAD (5% CD)	16 664.10
SUBTOTAL	399 112.42
IMPUESTO (IGV)	71 840.24
VALOR REFERENCIAL	470 952.66
SUPERVISIÓN (8.61841188%)	40 588.64
LIQUIDACIÓN (2%)	9 419.05
TOTAL	520 960.35

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto y también de



conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2663838, con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un monto de **S/. 520,960.35 (Quinientos Veinte Mil Novecientos Sesenta con 35/100 soles)**, y se desagrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - Código Único de Inversión N° 2663838
Lugar: PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha: ENERO DEL 2026

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	16 103.25
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	1 832.40
01.02 DEMOLICIONES	448.79
01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	13 692.00
01.04 TRAZOS, NIVEL Y REPLANTEO	130.06
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8 844.98
03 ESTRUCTURAS	246 672.94
03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS	3 559.71
03.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	3 369.79
03.03 CONCRETO ARMADO	82 412.74
03.04 ESTRUCTURA METALICA	157 330.70
04 ARQUITECTURA	37 244.47
04.01 REPOSICION DE PAVIMENTO	3 682.38
04.02 COBERTURA	14 409.63
04.03 REVOQUES Y ENLUCIDOS	15 139.14
04.04 PINTURA	4 013.32
05 INSTALACIONES SANITARIAS	3 895.66
05.01 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	3 895.66
06 INSTALACIONES ELECTRICAS	7 143.68
06.01 TABLERO DE DISTRIBUCION	7 143.68
07 TRANSPORTE DE MATERIAL	10 876.95
08 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	2 500.00
COSTO DIRECTO (CD)	333 281.93
GASTOS GENERALES (14.75219091% CD)	49 166.39
UTILIDAD (5% CD)	16 664.10
SUBTOTAL	399 112.42
IMPUESTO (IGV)	71 840.24
VALOR REFERENCIAL	470 952.66
SUPERVISIÓN (8.61841188%)	40 588.64
LIQUIDACIÓN (2%)	9 419.05
TOTAL	520 960.35

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000043-2026/MPC-GM [2632.0010], de fecha 02 de febrero del 2026.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO : REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** con CUI N° 2663838, con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA -GER.DES.TERR.E INF.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 9191.100114327275

